



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN (PRUEBAS FÍSICAS) DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 188/2024, DE 3 DE MAYO DE 2024, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, P.A. 413/2023.**

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 9 de junio de 2022, publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.157, de 13 de junio, fueron convocadas 189 plazas por el sistema de concurso-oposición libre de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, de las que 38 plazas se reservan para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería.

Mediante Decreto de 14 de octubre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.244 de 17 de octubre) se nombra al Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas.

Mediante Resolución del Director General de Policía Municipal de fecha 20 de junio de 2024, rectificada por otra posterior del mismo órgano de 26 de junio de 2024, se ha resuelto acatar la Sentencia firme nº 188/2024 de 3 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, en el P.A. 413/2023. En base a la misma el Tribunal Calificador ha aprobado y publicado nueva relación complementaria de aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo, en la que se han incluido todas las personas aspirantes que no resultaron APTAS en el proceso original y que, habiendo superado el Test de Personalidad obtuvieron en el Test de Aptitud un resultado igual o superior a 120 puntos netos.

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, los días 15, 16 y 17 de julio de 2024, se va a proceder a la celebración del tercer ejercicio (pruebas físicas) de la fase de oposición del mencionado proceso selectivo, en ejecución de sentencia, en las dependencias del Centro Deportivo Municipal Gallur, sito en la calle Gallur nº 2, siendo necesaria la colaboración de personal de apoyo para la realización de las tareas de control, coordinación, vigilancia y toma de datos de tiempos y marcajes, a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba. El número de opositores convocados asciende a 139, por lo que se estima conveniente la colaboración de 14 personas que prestarán apoyo al Tribunal Calificador.

De los 14 empleados públicos propuestos, 12 pertenecen al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, especializados en la realización de este tipo de pruebas, y los 2 restantes realizarán tareas de apoyo administrativo para la anotación de los datos de tiempo y mediciones, que se realiza por duplicado por seguridad, cotejo de los mismos, preparación de listados, control de asistencia, etc.

El artículo 33 del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 26 de mayo de 2020), modificado por el Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 7 de septiembre de 2021) por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, atribuye al órgano competente en materia de selección el nombramiento del personal de apoyo





para facilitar el desarrollo de las pruebas selectivas, designándose en el número que estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las mismas, en función del número de aspirantes, el tipo de pruebas y el local o locales donde se vayan a realizar éstas.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el mencionado Acuerdo, y vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 5 de julio de 2024 del citado proceso selectivo, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos anteriormente señalada,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar personal de apoyo para la realización de tareas de control, coordinación, vigilancia y toma de datos de tiempos y marcajes, durante la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición (pruebas físicas) del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 9 de junio de 2022, publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.157, de 13 de junio, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería, de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en ejecución de la Sentencia firme nº 188/2024 de 3 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, en el P.A. 413/2023, que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de julio de 2024, a las personas relacionadas a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba:

Nombre	Apellidos		D.N.I.
MIRIAM	CUEVAS	LEON	***9315**
RAUL	DIAZ	GUERRA	***8195**
ALEJANDRO	GARCIA	DELGADO	***2633**
ALEJANDRO	GIMENO	PRADALES	***9436**
RAFAEL	HOYOS	ACEDO	***0211**
ABRAHAM	MACHO	TROYANO	***7137**
GUSTAVO	MARTINEZ-PEÑALVER	SOMOZA	***4274**
MARTA ISABEL	MUÑOZ	ORTEGA	***8756**
RODRIGO CARLOS	PLAZA	GONZALEZ	***0404**
EDUARDO DEL	POZO	ARNAY	***1587**
MONICA	RAMAL	TORRECILLA	***6342**
ANTONIO	SAEZ	APARICIO	***4881**
ANDRES	SANCHEZ	GONZALEZ	***2219**
DOLORES MARIA	TEBA	SANZ	***5703**





**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

**I.** Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

**II.** Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).

**III.** Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*(firmado electrónicamente)*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

